

9. APROBACION DE LA DEPURACION DEL LIBRO DE AFILIADOS

Se requiere anexar los siguientes documentos:

1. SOLICITUD de la comisión conciliadora y del secretario de la j.a.c.
2. ANEXAR la resolución declarativa de la comisión conciliadora en donde declare la pérdida de la afiliación por motivo de fallecimiento o cambio de residencia.
3. ANEXAR EL FALLO SANCIONATORIO DEL ORGANISMO DE 2 GRADO (la asociación municipal o de la comuna) donde resuelva desafiliar por motivo de inasistencia a mas de tres asambleas o reuniones consecutivas. aportando copia del fallo del proceso.
4. Colocar en el libro de afiliados después del ultimo registro una nota anexa aclaratoria, que especifique los afiliados que fueron declarados y sancionados. y el numero de afiliados que quedaron habilitados para el quórum. (En caso de que exista doble afiliación dejar solo una afiliación).

OBSERVACION:

EN CASO DE QUE NO EXISTA DIGNATARIO@ QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO de la junta y quien es el encargada del manejo y diligenciamiento del libro de afiliados, este deberá elegirse inmediatamente en asamblea general de afiliados